INFORME DE EVALUACIÓN Nº 03/2022

San Lorenzo, 15 de Junio de 2022.-

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" - LLAMADO PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO - CÓDIGO Nº 04 - I.D. Nº 407792 - CONTRATACIÓN DIRECTA.

ANTECEDENTES.

- La Resolución Nº 105/2022, por la cual se "Aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022".
- La Resolución Nº 331/2022, por la cual se integra el Comité de Apertura de Ofertas y Evaluación de Ofertas para los Llamados Planificados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias, para el Ejercicio Fiscal 2022.
- La Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- La Ley Nº 3439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- El Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley Nº 2051/2003.
- La Resolución de la DNCP Nº 5695/2019 Por la cual se establece el mecanismo para la Comunicación y Difusión de los Procedimientos de Contratación en sus diferentes etapas.
- La Resolución DNCP Nº 1890/2020 por la cual se regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley Nº 2051/2003.
- La Ley N° 6873/2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"
- El Decreto Reglamentario N° 6581/2022 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6873/2022 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022".
- El Art. 16 Inc. c) de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Art. Nº 1 de la Ley Nº 6575/2020 que modifica el Art. Nº 2 de la Ley Nº 4558/2011.
- El Art. Nº 4 inc. b de la Resolución DNCP Nº 483/2021.
- El Memorándum Nº 22/2022 de fecha 05 de Abril de 2022, de la Secretaria General, en el cual se solicita la Contratación de Servicios de Publicidad y Propaganda.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 826/2022 cuyo fondo se encuentra previsto en el Sub Grupo de Gasto: 265 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, organismo financiador 001 hasta el monto de Gs. 20.685.000.- (Guaraníes veinte millones seiscientos ochenta y cinco mil) y organismo financiador 088 Ley de Gratuidad hasta el monto de Gs. 9.315.000.- (Guaraníes nueve millones trescientos quince mil), conforme al Plan Financiero Institucional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.
- El Memorándum del Departamento de Contrataciones Nº 013 de fecha 07 de Abril de 2022, por el cual se solicita la verificación de la Carta de Invitación para la Contratación de Servicios de Publicidad y Propaganda - Código Nº 04, I.D. N° 407792.
- El Dictamen de la Asesoría Jurídica A.J. Nº 010/22 de fecha 11 de Abril de 2022, en la que procede a recomendar la emisión de la Resolución por la cual se aprueba la Contratación Directa para la Contratación de Servicios de Publicidad y Propaganda - Código N.º 04, I.D. N° 407792.
- La Resolución Nº 379/2022 por la cual se autoriza al Departamento de Contrataciones a iniciar los trámites para el Llamado por Contratación Directa, para la Contratación de Servicios de Publicidad y Propaganda.
- El Dictamen del Departamento de Contrataciones DC Nº 002/2022 de fecha 26 de Abril de 2022, de la Estimación de Precios conforme a los presupuestos obtenidos.
- La Nota DC-DNCP Nº 013/2022 de fecha 26 de Abril de 2022, solicitando la publicación del llamado.
- El Formulario Digital Nº 305417 publicado en fecha 04 de Mayo de 2022 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- El Reporte General de la Convocatoria en el SICP de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, publicado el 05 de Mayo de 2022.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: EDITORIAL EL PAÍS S.A., APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L., EDITORIAL AZETA S.A., MEDIABRAND S.A. y PUBLICIDAD Y SERVICIOS S.R.L.
- El Acta de Apertura Electrónica de fecha 13 de Mayo de 2022.

INTRODUCCIÓN

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/2003, el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y demás normativas legales concordantes, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución Nº 331/2022, para la verificación, análisis y presentación de las propuestas de adjudicación de las ofertas, en el marco del presente llamado.

1. COMENTARIOS:

Conforme se dispone en la Resolución DNCP Nº 1205/2021 con fecha de vigencia desde el 05 de abril de 2021, por la cual se aprueba la implementación del Acta de Apertura Electrónica para los procedimientos de contratación regidos por la Ley Nº 2051/2003 «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», se procede a la Apertura de Sobres.

2. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, realizada a través del Módulo de Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), llevada a cabo el día 13 de Mayo de 2022 a las 10:00 hs. a.m., se trascribe lo siguiente:

TRANSCRIPCIÓN PARCIAL DEL ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA

2. **Ofertas No Abiertas**: se deja Constancia que - en atención a lo establecido en el Art. 57 del Decreto 2992/2019 - ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. **Apertura de las Ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC.**

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

	RUC	Razón Social	Correo Electrónico declarado en la oferta
1	1091160-0	CESAR FERNANDEZ ALVARENGA	graficefer@hotmail.com
2	80022850-2	APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L.	apolo11publicidad@gmail.com
3	6738285-1	JUANA JARA CABALLERO	consultoraramirezyasociados@hotmail.com

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
CESAR FERNANDEZ ALVARENGA	Si	Si	Si	Moneda de la Oferta: Guaraníes Monto total de la Oferta: Gs. 2.906.248 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L.	Si	Si	Si	Moneda de la Oferta: Guaraníes Monto total de la Oferta: Gs. 2.767.888 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
JUANA JARA CABALLERO	Si	Si	Si	Moneda de la Oferta: Guaraníes Monto total de la Oferta: Gs. 3.294.615 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas Foliadas	Constancia de SIPE N.°	Muestras
CESAR FERNANDEZ ALVARENGA	12		NO
APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L.	11	1691515	NO
JUANA JARA CABALLERO	12		NO

5. **Constancia de las Observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:** No hubo observaciones de terceros.

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

A continuación, el Comité de Evaluación procede a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nº 2992/2019 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, según el criterio "CUMPLE" O "NO CUMPLE", observándose lo siguiente:

Empresa Oferente/Razón Social	APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L.	GRAFICEFER de Cesar Fernández Alvarenga	JJC SERVICIOS de Juana Jara Caballero
Documentos Sustanciales	**80022850-2**	**1091160-0**	**6738285-1**
1 El Formulario de Oferta y,	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.1 La Lista de Precios. [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.] (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2 Garantía de Mantenimiento de Oferta - *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, Declaración Jurada.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9.1 Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
9.2. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales** y sus **Modificaciones**. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE*	NO APLICA	NO APLICA
9.2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE*	NO APLICA	NO APLICA
9.2. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las **Actas de Asamblea y de Directorio** en el caso de las Sociedades Anónimas. (*)	CUMPLE*	NO APLICA	NO APLICA
Constancia del SIPE Nº	1.691.515	NO PRESENTA	NO PRESENTA
Foliatura Fojas Nº:	Del 01 al 11	Del 01 al 12	Del 01 al 12

*CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial, tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas por este Comité de Evaluación.

De las verificaciones realizadas se observa que las empresas **Apolo 11 Publicitaria S.R.L.**, **GRAFICEFER de Cesar Fernández Alvarenga**, y **JJC SERVICIOS de Juana Jara Caballero**, cumplen con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial solicitadas en las bases del presente llamado y se continúa con la evaluación en el aspecto económico.

4. ASPECTO ECONÓMICO.

Seguidamente este Comité de Evaluación procedió a realizar la verificación de la Planilla de Precios de las ofertas presentadas, resultando que ninguna de ellas ha presentado errores aritméticos, a continuación, se procede a realizar la comparación de los precios ofertados atendiendo al art. Nº 63 del Decreto Nº 2992/2019, y se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden de menor a mayor, de conformidad al sistema de adjudicación por el **TOTAL**. Modalidad: Contrato Abierto: Por Monto, Monto Mínimo: Gs. 30.000.000, Monto Máximo Gs. 60.000.000.

EMPRESAS	APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L.	GRAFICEFER de Cesar Fernández Alvarenga.	JJC SERVICIOS de Juana Jara Caballero
Monto Total Guaraníes	**2.767.888**	2.906.248	3.294.615

Mejor Oferta
Segunda Mejor Oferta
Tercera Mejor Oferta

4.1 Aplicación del Margen de Preferencia

Inmediatamente se procede a considerar los lineamientos indicados en la Ley N° 4858/2011, el Decreto N° 2992/2019, y constatando que la empresa Apolo 11 Publicitaria S.R.L., con mejor oferta presenta el "Certificado de Origen Nacional" con su oferta, y verificando que la segunda y tercera oferta no presentan el certificado con su oferta y analizando que de presentarlos quedarían ubicados como segunda mejor oferta, por lo que NO corresponde la aplicación del porcentaje de beneficio en la presente licitación.

4.2 Análisis de los Precios Ofertados

Este Comité de Evaluación constató que no se dieron las condiciones para la aplicación de lo establecido en la Resolución N° 411/2018, para solicitar el desglose de precios, teniendo en cuenta que las ofertas presentadas no sobrepasan los porcentajes establecidos.

De acuerdo a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 2992/2019, se procede a seleccionar la oferta con menor precio, cual es presentada por la empresa Apolo 11 Publicitaria S.R.L., considerando su cumplimiento con los requisitos de carácter sustancial, seguidamente será analizada en detalle a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la licitación.

5. *ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.*

5.1 Documentación solicitada

En virtud del Artículo N° 59 del Decreto Nº 2992/2019, este Comité de Evaluación ha procedido a solicitar por Nota a la empresa oferente, la presentación de algunas documentaciones de carácter formal, en el siguiente orden:

Fue requerido por Nota CE-EMPRE N° 009 en fecha 23 de Mayo 2022 a la empresa Apolo 11 Publicitaria S.R.L. la presentación de:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**).
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2020; para contribuyente de IRACIS.
- Formulario 106 del Ejercicio Fiscal 2020; para contribuyentes del IRPC.
- Formulario 515 y/o 516 del Ejercicio Fiscal 2020; para contribuyentes de Renta Personal.
- IVA General de los últimos 3 (tres) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.
- Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Prestación de Servicios de Publicidad y Propaganda, dentro del último Ejercicio Fiscal 2021.

La empresa Apolo 11 Publicitaria S.R.L. remite por Nota en fecha 24 de Mayo de 2022, las documentaciones requeridas.

Fue requerido por CE-EMPRE Nota N° 010 en fecha 25 de Mayo 2022 a la empresa JJC SERVICIOS de Juana Jara Caballero la presentación de:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**).
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**).
- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**).
- Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**).
- Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente. (**).
- Fotocopia simple de la Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, correspondiente al Primer Semestre del año 2022. (**).
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2020; para contribuyente de IRACIS.
- Formulario 106 del Ejercicio Fiscal 2020; para contribuyentes del IRPC.
- Formulario 515 y/o 516 del Ejercicio Fiscal 2020; para contribuyentes de Renta Personal.
- IVA General de los últimos 3 (tres) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.
- Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Prestación de Servicios de Publicidad y Propaganda, dentro del último Ejercicio Fiscal 2021.

La empresa JJC SERVICIOS de Juana Jara Caballero remite por Nota en fecha 26 de Mayo de 2022, las documentaciones requeridas.

Fue requerido por Nota CE-EMPRE N° 011 en fecha 25 de Mayo 2022 a la empresa GRAFICEFER de Cesar Fernández Alvarenga la presentación de:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**).
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**).
- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**).
- Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**).
- Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente. (**).
- Fotocopia simple de la Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, correspondiente al Primer Semestre del año 2022. (**).
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2020; para contribuyente de IRACIS.

- Formulario 106 del Ejercicio Fiscal 2020; para contribuyentes del IRPC.
- Formulario 515 y/o 516 del Ejercicio Fiscal 2020; para contribuyentes de Renta Personal.
- IVA General de los últimos 3 (tres) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.
- Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Prestación de Servicios de Publicidad y Propaganda, dentro del último Ejercicio Fiscal 2021.

La empresa GRAFICEFER de Cesar Fernández Alvarenga remite por Nota en fecha 26 de Mayo de 2022, las documentaciones requeridas.

5.2 Análisis de la Documentación Legal

A continuación, se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, como las que constan como "Activo" en el SIPE, siendo las mismas verificadas por este Comité de Evaluación de conformidad a lo solicitado en las bases del presente llamado, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No cumple:

Documentos Legales - Personas Físicas y Jurídicas	APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L.	GRAFICEFER de Cesar Fernández Alvarenga	JJC SERVICIOS de Juana Jara Caballero
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente. (**)	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
8. Fotocopia simple de la Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, correspondiente al Primer Semestre del año 2022. (**)	CUMPLE*	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Capacidad Financiera			
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2020; para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario 106 del Ejercicio Fiscal 2020; para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 515 y/o 516 del Ejercicio Fiscal 2020; para contribuyentes de Renta Personal	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
IVA General de los últimos 3 (tres) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Experiencia Requerida			
Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Prestación de Servicios de Publicidad y Propaganda, dentro del último Ejercicio Fiscal 2021.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

*CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

5.3 CALIFICACIÓN LEGAL - Prohibiciones de los incs. "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta Invitación, este Comité de Evaluación procede a realizar las verificaciones contempladas en el artículo 40 incisos "a), b), d), m) y n)", de la Ley N° 6716/2021 que modifica el art. 40 de la Ley Nº 2051/2003.

Nº	Empresas	RUC	Representantes	Cédula de Identidad Civil Nº	Cargo	Incisos del Art. 40 Ley Nº 2051/2003	SI	NO	Observación
1	APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L.	80022850-2	**El Formulario de Oferta incluye la Declaración de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, debidamente firmada.**				X		CUMPLE
			Verificación de la presentación del Formulario de Declaración Jurada de Miembros, debidamente firmada.				X		CUMPLE
			Simeón Adorno Barrios	707.434	Reresenante Legal	a), b), d), m), n)		X	Sin registro
			Ingrid Isabel Adorno de Acosta	4.111.756	Reresenante Legal	a), b), d), m), n)		X	Sin registro
			Marcos Antonio Acosta Rojas	4.507.258	Reresenante Legal	a), b), d), m), n)		X	Sin registro
2	GRAFICEFER de Cesar Fernández Alvarenga	1091160-0	**El Formulario de Oferta incluye la Declaración de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, debidamente firmada.**				X		CUMPLE
			Verificación de la presentación del Formulario de Declaración Jurada de Miembros, debidamente firmada.				X		CUMPLE
			César Fernández Alvarenga	1.091.160	Propietario	a), b), d), m), n)		X	Sin registro
3	JJC SERVICIOS de Juana Jara	6738285-1	**El Formulario de Oferta incluye la Declaración de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, debidamente firmada.**				X		CUMPLE

Nº	Empresas	RUC	Representantes	Cédula de Identidad Civil Nº	Cargo	Incisos del Art. 40 Ley Nº 2051/2003	SI	NO	Observación
	Caballero		**Verificación de la presentación del Formulario de Declaración Jurada de Miembros, debidamente firmada.**				X		CUMPLE
			Juana Jara Caballero	6.738.285	Propietario	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro

Incisos		
	a)	Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses. **Se encuentra dentro de la Nómina de funcionarios o fue funcionario de la Institución?**
	b)	Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados. El Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", **aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.**
	d)	Las personas físicas o jurídicas que se encuentren **Inhabilitadas por resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP),** en los términos del Título Séptimo de esta Ley.
	m)	Los directores, gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran de algún modo la administración de las personas jurídicas que **hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP),** conforme con lo dispuesto en el Artículo 72 de la presente Ley.
	n)	Los accionistas, cuotapartistas y todos aquellos que de algún modo sean propietarios de personas jurídicas que **hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas** (DNCP), conforme con lo previsto en el artículo 72 de la presente ley".

En este sentido, el Comité de Evaluación manifiesta que se dio cumplimiento a lo reglamentado en las bases del llamado, consultado al Departamento de Talento Humano de la Institución y a la Base de Datos del SICP de la DNCP, según las planillas que se adjunta al presente informe, actualmente habilitada para operar con el estado, además no habiéndose asentado observación, ni irregularidades en la situación de las empresas **APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L.**, **GRAFICEFER de Cesar Fernández Alvarenga** y **JJC SERVICIOS de Juana Jara Caballero** por lo que este Comité de Evaluación prosigue con la evaluación de los requisitos de calificación correspondientes de las ofertas presentadas.

6 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR

6.1 CAPACIDAD FINANCIERA.

A continuación, este Comité de Evaluación procede a evaluar la Situación Financiera de acuerdo a lo establecido en las bases del presente Llamado, según la siguiente información: Tener capacidad financiera de acuerdo a la copia del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2020, del cual se analizan los Índices (Ratios) Financieros, donde: a) Ratio de Liquidez, deberá ser igual o mayor que 1; b) Endeudamiento, no deberá ser mayor a 0,80; y c) Rentabilidad, porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital - no deberá ser negativo.

Índices Financieros	APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L.	
	2020	
Ratio de Liquidez		
Activo Corriente	3.868.378.199	14,83
Pasivo Corriente	260.873.853	
Razón de Endeudamiento		
Total Pasivo	716.603.575	0,18
Total Activo	3.936.475.414	
Rentabilidad/Patrimonio		
Utilidad Neta	168.792.941	211%
Capital	80.000.000	

En el cuadro antes expuesto se observa que la empresa **Apolo 11 Publicitaria S.R.L.,** cumple a cabalidad con los parámetros solicitados en cuanto a capacidad financiera y se prosigue con el criterio de evaluación de la experiencia y de las especificaciones técnicas.

6.2 *VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*

De conformidad a lo establecido en las bases del llamado Criterios de Evaluación, se procede a analizar la experiencia, conforme a las documentaciones presentadas por la empresa oferente, según el siguiente análisis:

6.2.1 EXPERIENCIA

Experiencia / Oferente	APOLO 11 Publicitaria S.R.L.
Monto de la Oferta/Monto Máximo.	60.000.000
50%	30.000.000
Copias de Contratos anteriores de Provisión de SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA durante el Ejercicio Fiscal 2021.	59.796.000
Observación	CUMPLE

6.2.2 CAPACIDAD TÉCNICA: NO APLICA.

Seguidamente, este Comité de Evaluación considerando el compromiso asumido por la empresa Apolo 11 Publicitaria S.R.L. de proveer lo solicitado conforme a las especificaciones técnicas requeridas en su Formulario de Oferta ***inc. o ... Cumpliremos lo solicitado por la Convocante de conformidad con los documentos de la contratación y nos***

comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases y condiciones, siendo el precio de nuestra oferta, el indicado en la lista de precios, descargada del SICP y que forma parte del presente Formulario de Oferta, verificándose así el cumplimiento de la empresa Apolo 11 Publicitaria S.R.L. en cuanto a las Especificaciones Técnicas descriptas, los servicios a ser proveídos, y que el plazo y el lugar de entrega se adecuan a las condiciones requeridas, además no se establecen condiciones o reservas que se aparten sustancialmente de la Carta Invitación.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 65º del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, "*... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato, presente el precio evaluado como el más bajo*, considerando que la empresa Apolo 11 Publicitaria S.R.L., cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados y siendo la oferta razonable a los intereses de la Institución, este Comité de Evaluación procede a proponer a la misma para la adjudicación correspondiente.

7 RECOMENDACIÓN.

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley Nº 2051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Art. 20º, 27°, 28° de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 65° del Decreto Nº 2992/2019, este Comité de Evaluación recomienda:

7.1 APROBAR el presente Informe del Comité de Evaluación.

7.2 ADJUDICAR el Llamado para la ***CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" - LLAMADO PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO - CÓD. Nº 04 - I.D. Nº 407792 - CONTRATACIÓN DIRECTA,*** a la empresa que ha cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuya oferta es la más conveniente para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

7.3 APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L.; por la totalidad de los ítems ofertados, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por el TOTAL. El monto adjudicado asciende a la suma máxima de **Gs. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones)** y a la suma mínima de **Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones)** I.V.A. Incluido, para la "Prestación de Servicios de Publicidad y Propaganda", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

7.4 IMPUTAR la presente erogación al Sub Grupo de Gasto: **265 "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA",** con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, Órgano Financiador 001, hasta el monto de **Gs. 20.685.000.- (Guaraníes veinte millones seiscientos ochenta y cinco mil)**, y con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, Órgano Financiador 088 Ley de Gratuidad, hasta el monto de **Gs. 9.315.000.- (Guaraníes nueve millones trescientos quince mil)**, previstos en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal del año 2022, y el saldo de **Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones)**, quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal del año 2023, por ser un Llamado de Ejecución Plurianual.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Miguel Tomás Figueredo Aguayo,
Jefe Departamento de Patrimonio

Lic. Hugo Erico Ovelar Aguilera,
Jefe Departamento de Presupuesto
Coordinador del Comité de Evaluación de Ofertas

Abog. Laura Karina Ramírez González,
Jefa División de Transporte y Talleres

Lic. Eladio Máximo Estigarribia Rodas,
Jefe Departamento de Tesorería